



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 142 / 2013

FECHA : 18 DE ABRIL DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACIÓN DE VIVIENDA**

ubicado en **VIRGEN DEL SOCORRO** N° 130
población **SAN MAXIMILIANO KOLBE** Sector **(ZONA H-2)**
propiedad de **NESTOR ABDIEL NAHUEL NOVOA**
R.U.T. N° **16.161.031-3** Rol de Avalúo **1999-08**

PERMISO OBRA MENOR N° 63

FECHA 28.03.2013

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	11,90 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	11,90 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Electricidad
Pavimentos

Certificado N°3574462 DEL 11.04.2013
Certificado N°125 DEL 17.04.2013

SAESA
SERVIU



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de ampliación de vivienda con una superficie recibida de 11,90 M2, de vivienda ubicada en calle Virgen del Socorro N°130, Población Maximiliano Kolbe, de propiedad de Don Néstor Abdiel Nahuel Novoa.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Gonzalo Cárdenas Díaz

PFM/ESP/rsev